

este expediente al Señor Regidor Sindico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Munier

DICTAMEN=El Regidor Sindico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Bautista Peña Guzman* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido; ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Bautista Peña Guzman* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael* *Manuel Guzman* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Bautista* *Guzman* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Rafael Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Manuel Guzman* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Moreno
Munier

INFORME=Don *Rafael Manuel Guzman* padre del mozo núm. 4 del alistamiento *Bautista Manuel Guzman* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Bautista Peña Guzman* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Moreno

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* *uno* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 4 del corriente Reemplazo *Bautista Peña Guzman* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Rafael Moreno
José Munier

ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1950

Especie de
de pro fuero mitrado al
moro n.º 42

Jose' Martinez Selgado

Escritor, *Jose' M. ...*

DECRETO=En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *Jose' Selgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de *20* de *abril* de mil novecientos *diez*

Robado como

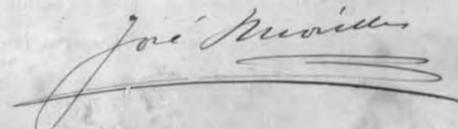
DILIGENCIA=En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Peres* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *José Martinus Selgado*
hijo de *José* y *Gala* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *42* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *sete* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,



DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Selgado Sampedro* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificación.—Marbella *do-*
ce de *abril* de mil novecientos *diez*



DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico.

Adolfo Santiago
Munill

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José Martines Selgado* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley. ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José Martines Selgado* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de abril de 1910

José Selgado

PROVIDENCIA=Fase este expediente por termino de veinte y cuatro horas á Don *Rafael* *Marcos* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Marcos* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *15* de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Marcos

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marcos* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrese cumplir y firma certifico.

Rafael Marcos
Munill

INFORME=Don *Rafael Marcos* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Marcos* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José Martines Selgado* al no habarse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de abril de 1910

Rafael Marcos

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinti* *nueve* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *42* del corriente Reemplazo *José Martines Selgado* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los articulos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *16* de *abril* de mil novecientos *diez*

V. B.º
Marcos
José Munill

Don *José Manillas Pérez* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Diego Araya legítimo*
hijo de *Cristina Araya Manillas* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *44* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *16* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*.

V.º B.º
El Alcalde,

Manillas

José Manillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Selgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y después pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se libraré certificación. — Marbella *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Manillas

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico.

Adolfo Santiago

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Diego Arroyo ilegítimo* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *Abril* de 191*0*

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Diego Arroyo ilegítimo* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *Abril* de 191*0*

Adolfo Santiago

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Manríquez* padre del mozo núm. *44* del sorteo *Sancti* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *14* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Manríquez

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Manríquez* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Manríquez

INFORME=Don *Rafael Manríquez* padre del mozo núm. *44* del alistamiento *Sancti* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Diego Arroyo ilegítimo* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *Abril* de 191*0*

Rafael Manríquez

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *44* del corriente Reemplazo *Diego Arroyo ilegítimo* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *16* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Manríquez

José Manríquez

Don *José Manilla Pérez* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *José Mata Haro*
hijo de *Francisco* y *María* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *46* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *seis* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
se de *abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Marcos *José Manilla*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Campuzano* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificación.—Marbella
se de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Marcos

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico.

Adolfo Santiago
Munill

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José Mata Haro* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José Mata Haro* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael* *Marcos* padre del mozo núm. *4* del sorteo *Marcos* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Marcos

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Marcos
Munill

INFORME=Don *Rafael Marcos* padre del mozo núm. *8* del alistamiento *Marcos* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José Mata Haro* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 1910

Rafael Marcos

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* *cuatro* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *46* del corriente Reemplazo *José Mata Haro* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*

Marcos
José Munill

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de prófugo instruido al
mozo n.º 217
Ydefonso Gomez Machuca



El Alcalde,

Manuel *José*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Selgado Campuz* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de *22* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Pérez* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Aldefonso Ramos Machuca*
hijo de *Ramos* y *Trujá* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *47* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del ^{*Subcomisario*} Boletín Oficial de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *seis* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto. ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
cion de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morillas *José Morillas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Selgado Campuz* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificación.—Marbella *de*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Muñiz

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Udefonso Lomas Madueña* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Udefonso Lomas Madueña* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael* *Manuel Lomas* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Manuel Lomas* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella de abril de mil novecientos diez

Rafael Lomas

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael* *Manuel Lomas* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Moreno
Muñiz

INFORME=Don *Rafael* *Manuel Lomas* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Manuel Lomas* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Udefonso Lomas Madueña* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de abril de 1910

Rafael Moreno

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinti* *manuel* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 47 del corriente Reemplazo *Udefonso Lomas Madueña* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia y *Gaceta de Madrid* por ignorarse *su paradero*; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*

Rafael Moreno

José Muñoz

Comunidad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de prófugo instruido al
moro n.º 19
Salvador Valerio Expósito

El Alcalde,

Manuel

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José delgado* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *da* *se* de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Valerio

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Peres* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Salvador Valeria Expósito*
hijo de _____ y _____ sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *19* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *seis* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Hilgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *do-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morillas

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certificado,

Adolfo Santiago
Munilla

DICTAMEN—El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Salvador Valerio Espinosa* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *Abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR—El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley. ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Salvador Valerio Espinosa* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *Abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA—Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael* *Marcelo* *Laurate* padre del mozo núm. *4* del sorteo *Ranuncio* *Marcelo* *Marino* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Marino

DILIGENCIA—En el mismo dia yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael* *Marcelo* *Laurate* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certificado.

Rafael Marcelo
Munilla

INFORME—Don *Rafael* *Marcelo* *Laurate* padre del mozo núm. *4* del alistamiento *Ranuncio* *Marcelo* *Marino* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Salvador Valerio Espinosa* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *Abril* de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* *cuatro* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *49* del corriente Reemplazo *Salvador* *Valerio* *Espinosa* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los articulos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *Abril* de mil novecientos *diez*

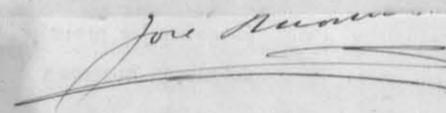
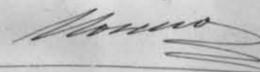
1910
Munilla
José Munilla

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de profugo instruido al
número 51

Juan Antonio Burgos

El Alcalde,



DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don José Selgado Campoy en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de 22 de Septiembre de mil novecientos diez



DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Pina* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Juan Berni Burgos*
hijo de *Francisco* y *María* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *51* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *sete* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Manuel *José Morillas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José delgado* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *de*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Espediente
de pro fujo instruido al
mozo n.º 55

Antonio Fernandez Gil



El Alcalde,

Manuel

Manuel

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *Doni Selgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de *22* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Manco

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Mañitas Pérez* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Antonio Fernandez Gil*
hijo de *Francisco y María* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *55* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *siete* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *dos*.

V.º B.º

El Alcalde,

Manuel *José Mañitas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Casariego* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificación.—Marbella *de*
ce de *Abril* de mil novecientos *dos*.

Salvador Manó

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certífico,

Adolfo Santiago
[Firma]

DICTAMEN—El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Antonio Fernandez Gil* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago
[Firma]

DEFENSOR—El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley. ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Antonio Fernandez Gil* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago
[Firma] *José Delgado*
[Firma]

PROVIDENCIA—Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Manolo Lora* padre del mozo núm. 41 del sorteo *Ramiro Manolo Lora* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *[Firma]* de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno
[Firma]

DILIGENCIA—En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Manolo Lora* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certífico.

Rafael Manolo
[Firma] *Manolo*
[Firma]

INFORME—Don *Rafael Manolo Lora* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Ramiro Manolo Lora* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Antonio Fernandez Gil* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 1910

Rafael Manolo
[Firma]

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veintiuno* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 55 del corriente Reemplazo *Antonio Fernandez Gil* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez* =

Manolo
[Firma] *José Manolo*
[Firma]

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de profugo instruido al
número 59
Valentin Arroyo Holgado



V. D.
El Alcalde,

Manuel
José María

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José delgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *la* de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Monco

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José López Millán* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José López Millán* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marañón* padre del mozo núm. *11* del sorteo *Bancino* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marañón* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Marañón

INFORME=Don *Rafael Marañón* padre del mozo núm. *11* del alistamiento *Bancino* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José López Millán* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 1910

Rafael Marañón

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* *nove* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *11* del corriente Reemplazo *José López Millán* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*

Nº 13º
Moreno

José Moreno

ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de profugo sustituido al
mozo n.º 60
Jose Lopez Millan



V. D.
El Alcalde,

Manuel
Jose Millan

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de *12* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Monico

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Moullas Pérez* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *José López Millán*
hijo de *Andrés* y *Tranuncia* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *60* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *seis* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morino *José Moullas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual período de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se libraré certificación.—Marbella *de*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morino

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Sindico para que emita su parecer y firma, certificado,

Adolfo Santiago
Regidor

DICTAMEN—El Regidor Sindico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José Lopez Millan* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR—El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley. ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José Lopez Millan* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA—Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Maucelo Carrasco* padre del mozo núm. *4* del sorteo *Bancino Maucelo Carrasco* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *veinte* de *abril* de mil novecientos *diez*.

Salvador Moreno

DILIGENCIA—En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Maucelo Carrasco* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certificado.

Rafael Maucelo
Secretario

INFORME—Don *Rafael Maucelo Carrasco* padre del mozo núm. *4* del alistamiento *Bancino Maucelo Carrasco* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José Lopez Millan* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 1910

Rafael Maucelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* del corriente Reemplazo *José Lopez Millan* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los articulos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *veinte* de *abril* de mil novecientos *diez*.

N.º 13º
Murulo

José Moreno

ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de prófugo instruido al
mozo n.º 63

Juan Bernabé Aguilar

El Alcalde,

Manuel *Jose M...*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *Juan Selgado Campuz* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de *22* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don José Mañillas Peres Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo Manuel Rivalde Aguilas
hijo de Alejo y Isabel sorteado en esta ciudad con el nú-
mero 63 para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día seis de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á veinte
cuatro de Abril de mil novecientos diez

V.º B.º
El Alcalde,

Manuel José Mañillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don José Selgado Campoy en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se libraré certificación.—Marbella de
veinte de Abril de mil novecientos diez

Salvador Manó

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico.

Adolfo Santiago

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Juan Benialde Aguilas* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Juan Benialde Aguilas* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Mañudo* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *abril* de mil novecientos *diez*.

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Mañudo* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Mañudo

INFORME=Don *Rafael Mañudo* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Francisco Mañudo* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Juan Benialde Aguilas* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de abril de 1910

Rafael Mañudo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinti* *num* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *43* del corriente Reemplazo *Juan Benialde Aguilas* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*.

V. B.
Moreno

José Moreno

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Espediente
de profugo instruido al
mozo n.º 66
Mammel Lobillo Macias.

V. D.
El Alcalde,

Montero

José Manuel

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Selgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de *10* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Montero

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Ferrer* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Mmanuel Sobillo Mañias*
hijo de *Mmanuel* y *Ana* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *66* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del ^{*Boletín*} ~~Boletín~~ Oficial de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *seis* de Marzo an-
terior; á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morillas
José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Selgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificación.—Marbella *do-*
ce de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morillas

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Muñoz

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Mamuel Sobillo Alarcas* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 12 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Mamuel Sobillo Alarcas* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Alarcas Ferrater* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco Alarcas Ferrater* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Alarcas Ferrater* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Alarcas Ferrater
Muñoz

INFORME=Don *Rafael Alarcas Ferrater* padre del mozo núm. 2 del alistamiento *Francisco Alarcas Ferrater* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Mamuel Sobillo Alarcas* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Alarcas Ferrater

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinti* *cuatro* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *66* del corriente Reemplazo *Mamuel Sobillo Alarcas* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia y *Gaceta de Madrid* por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *Abril* de mil novecientos *diez*

1910
Marcelo
José Muñoz